

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°605
15/12/2017



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	6
RESOLUCIONES DE	25

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Ordenanza N° 35603

Vicente López, 30 de octubre de 2017

ORDENANZA

Aceptando la donación de 1 Taladro con mandril y llaves metálicas, marca Dewalt, con destino al Servicio de Neurocirugía del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, por parte de la firma Tecnología Hospitalaria Paneles- de Cabecera srl.-

Ordenanza N° 35604

Vicente López, 30 de octubre de 2017

ORDENANZA

Aceptando la donación efectuada por el Club de Padres y Amigos del Jardín Maternal N° 3, consistente en 1 Notebook marca Asus, destinado al Jardín Maternal N° 3.-

Ordenanza N° 35605

Vicente López, 30 de octubre de 2017

ORDENANZA

Aceptando la donación efectuada por el Club de Padres y Amigos del Jardín Maternal N° 4, consistente en un mueble bajo mesada de pino, con destino al Jardín Maternal N° 4.-

Ordenanza N° 35612

Vicente López, 01 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando la colocación de cartel circular fondo blanco con una estrella amarilla, en un poste color blanco, en la intersección de la Avenida Mitre y la calle Lavalle, a fin de recordar a María Elvira Gissi, víctima de un siniestro de tránsito, colocado en las mismas condiciones que las señales de tránsito.-

Ordenanza N° 35613

Vicente López, 01 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando al Olivos Rugby Club a realizar a su cargo la construcción de una darsena de estacionamiento para ascenso y descenso frente a la entrada principal en la calle Mariano Pelliza 4550.-

Ordenanza N° 35619

Vicente López, 03 de noviembre de 2017

Ref. Exptes. N° 897/2017 H.C.D.
4119-3772/17 D.E.

VISTO: El anteproyecto que prevé la homologación del Convenio Marco de Colaboración Prevención y Control de Sanitario de Zoonosis entre la Municipalidad de Vicente López y la Municipalidad de San Pedro, y;

CONSIDERANDO: Que ambos municipios reconocen la necesidad de establecer relaciones de colaboración recíproca, por lo que vienen desarrollando políticas públicas de cooperación y asistencia institucional con el fin de tratar y concientizar al vecino sobre la problemática de la zoonosis, de las enfermedades que los animales pueden transmitir a los seres humanos y la importancia de establecer pautas de prevención sobre el control de la salud y la reproducción animal.

Que, las partes acuerdan facilitar la instalación de puestos móviles y/o gazeos equipados con recursos, insumos, materiales y personal profesional veterinario y administrativo idóneo a los fines de castrar y/o vacunar en forma gratuita a caninos y felinos de la población asistida.

Que, asimismo, se comprometen a llevar a cabo diferentes acciones a saber: organizar eventos con el fin de concientizar al vecino sobre antiprozoosis, su incidencia en la salud de la comunidad como así explicar los beneficios de tener un control animal y poblacional; desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión; actuar cada una como organismo asesor de la otra en el relevamiento y resolución de los problemas.

Que, este Convenio Marco comenzará a regir desde su firma el día 1° de septiembre de 2017 y tendrá una duración de seis meses pudiendo ser renovado automáticamente por iguales períodos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio Marco de Colaboración, Prevención y Control Sanitario de Zoonosis entre la Municipalidad de Vicente López y la Municipalidad de San Pedro, con fecha 10 de setiembre del ario en curso.

ARTICULO 2°: El exordio de la nota de remisión forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Macri- Zito

Ordenanza N° 35622

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

Ref. Expte. N° 782/2017 H.C.D.

VISTO: la nota presentada a Fs. 1, por la Unión Propietarios de Taxis, con domicilio en la calle Chacabuco 3365, del barrio de Olivos, mediante la cual solicita incremento de tarifas para el funcionamiento de autos de alquiler con Taxímetro; y,

CONSIDERANDO: Que el ajuste solicitado referente a la tarifa, se debe al desfasaje producido en los costos operativos, debido al aumento de los insumos y gastos de mantenimiento, de acuerdo a lo expresado por la U.P.T. que asimismo es de resaltar que el último aumento del servicio fue estipulado por las Ordenanzas N° 34806 y N° 35109 de fechas 26/08/16 y 19/12/2016 respectivamente.

Que, a los fines de proceder a la evaluación de las necesidades y/o propuestas como lo sugerido en estos actuados por la U.P.T, se estima procedente fijar dos encuentros anuales con aquella, de los que participaran un representante del Departamento Ejecutivo y uno del Departamento Deliberativo junto con el Presidente de aquella Asociación.

Que, luego de realizar un análisis de las presentes actuaciones y de acuerdo al informe presentado por la Secretaría de Gobierno a Fs. N° 21, esta instancia considera conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE el nuevo cuadro tarifario de Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, que regirá a partir de la promulgación de la presente Ordenanza de conformidad con el siguiente detalle:

- Viaje mínimo \$80.00.
- Bajada de bandera \$30.00.
- El valor de la ficha será de \$3.00 por cada 130 metros de recorrido.
- El valor del minuto de espera será de \$3.00.
- Valija máx. 0.60 x 0.40 x 0.40 cm. Sin cargo.

ARTICULO 2°: Los permisionarios de este servicio, tendrán un plazo de 30 días a los fines de regularizar los relojes indicadores de tarifas, de conformidad con los nuevos valores previstos en la presente.

ARTICULO 3°: FIJENSE dos encuentros anuales entre la U.P.T, el Departamento Ejecutivo y el Departamento Deliberativo, en los meses de marzo y diciembre de cada año, a los fines de evaluar las inquietudes de la Asociación.

ARTICULO 4°: Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 35623

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Juan de Garay 3871.-

Ordenanza N° 35624

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para la detención de la ambulancia o vehículo de traslado para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Lavalle 931.-

Ordenanza N° 35625

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Uribelarrea 406.-

Ordenanza N° 35626

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Italia 2232.-

Ordenanza N° 35627

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Juan de Garay 1990.-

Ordenanza N° 35628

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Carlos Gardel 3023.-

Ordenanza N° 35629

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Hilarión de la Quintana 1826.-

Ordenanza N° 35630

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Rafael Obligado 5397.-

Ordenanza N° 35631

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Monasterio 1380.-

Ordenanza N° 35632

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para la detención de la ambulancia o vehículo de traslado de persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Ramón Castro 4611.-

Ordenanza N° 35633

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Almafuerde 4196.-

Ordenanza N° 35634

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Cajaraville 3610.-

ORDENANZA

Autorizando al Departamento Ejecutivo a construir rampas para personas con discapacidad en la intersección de las calles Roque Saenz Peña e Hilarión de la Quintana, y en Roque Saenz Peña y Sarmiento.-

Ordenanza N° 35636

Vicente López, 22 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Autorizando al Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a proceder a la subasta de 40 vehículos municipales que se encuentran en desuso.-

Ordenanza N° 35640

Vicente López, 29 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Reconociendo de Legítimo Abono los importes que se adeudan a la firma Megatrans sa, por la prestación de Servicios de Localización Automática y Despacho de Alertas de Emergencia de vehículos pertenecientes a la flota municipal y Servicios de Botones de Pánico entregados a las víctimas de violencia doméstica en el distrito.-

Ordenanza N° 35641

Vicente López, 29 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Reconociendo de Legítimo Abono la deuda a la firma Soma sa por la prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de residuos patogénicos con destino a los establecimientos sanitarios dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

Ordenanza N° 35642

Vicente López, 29 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Asignando doble sentido de circulación a la calle Vergara entre el Paseo Raúl Alfonsín y la arteria Solís. Autorizando asimismo el estacionamiento junto a ambas acera sobre la calle Arenales en forma paralela al cordón.-

Ordenanza N° 35643

Vicente López, 29 de noviembre de 2017

ORDENANZA

Aceptando la donación por parte del Club de Padres y Amigos del Jardín Maternal N° 2, consistente en un Led 50 Full HD Smart TV, con destino al mencionado Jardín Maternal, dependiente de la Secretaría de Educación.

DECRETOS DE

Decreto N° 4731/17

Vicente López, 01 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3332/2017

Visto

el segundo llamado a Licitación Pública N° 67 dispuesto por Decreto N° 4014/17 para la contratación de la obra "REPARACION EN CUBIERTAS Y FACHADA DEL JARDIN MATERNAL Nro.2", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación, obrante a fs. 771/2, se presentaron dos oferentes.

Que uno de los oferentes fue rechazado en el mismo Acto de Apertura, por lo cual resultó una única oferta válida.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires obrante a fs. 791/2, sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los mismos fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Que en virtud de ello a fs. 784 la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la adjudicación.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 794.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un total de Pesos dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos dos con setenta y cinco centavos (\$2.848.602,75), la contratación de la obra "REPARACION EN CUBIERTAS Y FACHADA DEL JARDIN MATERNAL Nro.2", con fundamento en lo previsto en el artículo 154° de la LOM (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 794.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos dos con setenta y cinco centavos (\$2.848.602,75), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4984 y 1-8124 obrantes a fs. 53 y 789 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 14.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Educación y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Grillo- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 5504/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE FIREWALL, AUTONOMA, DE ALTA DISPONIBILIDAD Y CON SOPORTE TECNICO POR 12 MESES CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-7091 y 1-7092 obrantes a fs. 7 y 9 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 89 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE UNA SOLUCION DE FIREWALL, AUTONOMA, DE ALTA DISPONIBILIDAD Y CON SOPORTE TECNICO POR 12 MESES CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 13/37 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 38/45.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil (\$1.877.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) en el Diario La Nación

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochocientos setenta y siete (\$1.877,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, de Tesorería, de Compras y Licitaciones y de Procesos y Desarrollos Informáticos).

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 6055/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita el "SERVICIO DE LIMPIEZA EN 3 MÓDULOS SANITARIOS DEL PASEO DE LA COSTA POR EL PERIODO ENERO-JUNIO 2018", y

Considerando

Que a fs. 16 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8127 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 13 la Solicitud de Gastos N° 1-7822 correspondiente al importe diferido año 2018.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 90 a fin de efectuar el "SERVICIO DE LIMPIEZA EN 3 MÓDULOS SANITARIOS DEL PASEO DE LA COSTA POR EL PERIODO ENERO-JUNIO 2018", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 19/24 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación. -

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24 de noviembre de 2017 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 5865/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE PLANTAS FLORALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DE DIVERSAS PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-7659 obrante a fs. 16/17, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 171 para la "PROVISION DE PLANTAS FLORALES PARA EL EMBELLECIMIENTO DE DIVERSAS PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/12 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.-

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón veintiún mil seiscientos sesenta y nueve (\$1.021.669,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil veintiuno (\$1.021,00).-

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/11/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 6099/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REFACCION EN EL SALON DE BAILE DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 8", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-7938 obrante a fs. 7, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 170 para la contratación de la obra "REFACCION EN EL SALON DE BAILE DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 8" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 11/37.

ARTICULO 2°.- Establécense en la suma de Pesos setecientos treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro (\$736.164,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos treinta y seis (\$736,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/11/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4773/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de noviembre de 2017

Aprobando el Acta Acuerdo suscripta con el representante de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, por la cual se convino prorrogar la vigencia del Convenio Especifico por un nuevo periodo de 12 meses.-

Decreto N° 4781/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de noviembre de 2017

Facultando al Subsecretario de Servicios Públicos para que en compañía del personal que fuera menester, allane el inmueble sito en la calle Armenia 2444/6, de la localidad de Munro, para proceder a la limpieza, retiro de basura, desmalezado, desinfección, fumigación, desratización y demás trabajos que resulten necesarios.-

Decreto N° 4782/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de noviembre de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 173 para la Adquisición de tres Servidores Rackeables de 2u más soportes para Servidores, con destino a la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital.-

Decreto N° 4785/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de noviembre de 2017

Justificando y Convalidando el gasto por el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de señalamiento luminoso coordinado de Av. del Libertador, Av. Maipú y Paseo Dr. Raúl Alfonsín, durante julio y agosto. Abónese a la firma Sutec sa por el servicio.-

Decreto N° 4786/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de noviembre de 2017

Convalidando el gasto efectuado por la Dirección de Higiene Urbana, por el alquiler de un camión Tatú con chofer para realizar tareas de traslado y descarga de residuos desde el centro de transferencia hasta el Ceamse, desde el 24 de mayo al 20 de septiembre. Abónese a la firma Corpal srl por el servicio prestado.-

Decreto N° 4787/17

Vicente López, 07 de noviembre de 2017

Visto

La Ordenanza Municipal N° 34.394, los Decretos Nros. 3541/16 y 4516/16, y;

Considerando

Que este Departamento Ejecutivo entiende que la Gestión por Desempeño es una herramienta que contribuye a elevar el nivel de eficacia de los agentes municipales de acuerdo a los objetivos del Municipio;

Que la misma a fin de su perfeccionamiento ha sido objeto de estudio y rediseño;

Que atento lo expuesto corresponde proceder a plasmar los cambios en el Procedimiento de Evaluación de Desempeño aplicable a todos los agentes municipales contemplados en el régimen de la Ordenanza Municipal N° 34.394;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Deróguense los Decretos Nros. 3541/16 Y 4516/16

ARTICULO 2°.- Apruébase el Procedimiento de Evaluación de Desempeño que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- Apruébanse los formularios de Evaluación de Desempeño que se adjuntan como ANEXO II.

ARTICULO 4°.- Establécense los modelos de Campana que utilizará cada Secretaría y Sub Secretaría, de acuerdo al detalle estipulado en ANEXO III.

ARTICULO 5°.- Delegase en la Secretaría de Recursos Humanos la facultad de diseñar e implementar la herramienta de ponderación de los factores y grados de la Evaluación de Desempeño.

ARTICULO 6°.- Refrende el presente Decreto el Señor Secretario de Recursos Humanos.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos y comuníquese a todas las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak

Nota: Se publica sin anexos.-

Adjudicando la Licitación Privada N° 150 a la firma Arquibras srl la contratación de la obra Reparaciones Varias en Escuela Media N° 6.-

Decreto N° 4810/17

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5548/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 153 dispuesto por Decreto N° 4200/17 para el "DESPUNTE DE EJEMPLARES ARBOREOS EN PARQUE TEMATICO TECNOPOLIS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 138

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma T E ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos un millón doscientos veintisiete mil seiscientos (\$1.227.600,00) el "DESPUNTE DE EJEMPLARES ARBOREOS EN PARQUE TEMATICO TECNOPOLIS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 138.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón doscientos veintisiete mil seiscientos (\$1.227.600,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-7200 obrante a fs. 17.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4811/17

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 4718/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 79 dispuesto por Decreto N° 4146/17 para la "ADQUISICION DE LICENCIAS DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 259.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L., por un monto de Pesos un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con noventa centavos (\$1.879.998,90), la "ADQUISICION DE LICENCIAS DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 259.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con noventa centavos (\$1.879.998,90) se encuentra registrada en las Solicitud de Gastos N° 1-6869 obrante a fs. 10.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Modernización y Gobierno Digital deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Modernización y Gobierno Digital.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Rubio- Alvarez

Decreto N° 4812/17

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5540/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 155 dispuesto por Decreto N° 4208/17 para el "ALQUILER DURANTE 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 155.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CÖRPAL S.R.L. por un monto total de Pesos un millón ciento treinta mil cuatrocientos (\$1.130.400,00), el "ALQUILER DURANTE 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 155.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón ciento treinta mil cuatrocientos (\$1.130.400,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-7518 obrante a fs. 20.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4813/17

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 379912017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 77 dispuesto por Decreto. N° 3817/17 para la contratación de la obra "REMODELACION EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 567.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma KANRE S.A. por un monto de Pesos un millón cuatrocientos sesenta (\$1.460.000,00) la contratación de la obra "REMODELACION EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 567.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta (\$1.460.000,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6211 y 1-8502 obrantes a fs. 61 y 564 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Modernización y Gobierno Digital y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Rubio- Alvarez

Decreto N° 4814/17

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5006/2017

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 151 dispuesto por Decreto Nro. 4416/17 para la contratación de la obra "REMODELACION FISCALIA ESTE" se ha presentado una única oferta válida, conforme Acta de Apertura obrante a fs. 331/332, y

Considerando

Que a fs. 335 la Secretaría de Seguridad solicita su adjudicación.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 337.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma LUONGO & ASOCIADOS S.A. por un total de Pesos ochocientos ochenta mil (\$880.000,00), la contratación de la obra "REMODELACION FISCALIA ESTE", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 337.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos ochocientos ochenta mil (\$880.000,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-6449 obrante a fs. 31.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Espeleta

Decreto N° 4815/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 175 para la contratación de la obra Reparaciones Varias en el Jardín de Infantes Provincial N° 911.-

Decreto N° 4816/17

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 3943/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE CUATRO (4) SWITCHES DE DATA CENTER con destino a la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-8657 y 1-8659 obrantes a fs. 42 y 44 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamase a Licitación Pública N° 92 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE CUATRO (4) SWITCHES DE DATA CENTER con destino a la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 23/39 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 46/53.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil (\$2.968.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil novecientos sesenta y ocho (\$2.968,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Modernización y Gobierno Digital.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4817/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 174 para la contratación de Desarrollo de Upgrade Plataforma de Analytics, destino a la Dirección General Centro de Monitoreo Urbano y Análisis Delictual dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

Decreto N° 4818/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 172 para la Adquisición de Equipamiento de Iluminación para el Cine Teatro York.-

Decreto N° 4819/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

Convalidando el gasto por el Alquiler durante 50 día de dos camiones con dos choferes y ayudantes para realizar tareas de limpieza de mobiliario urbano ubicado en la vía pública. Abonando a la firma Corpal srl por la prestación del mismo.-

Decreto N° 4822/17

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-7797/2016

Visto

Que a través del Decreto N° 5760/2016 (ver fs. 30/38) se habilitaron los Fondos Rotatorios para el Ejercicio 2017; y,

Considerando

Que a fs. 917 la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicitó la ampliación de los fondos oportunamente otorgados a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Públicos a un total de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00.-)

Que al efecto rigen las previsiones del artículo 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los Artículos 24° y 30° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 87° y 88° del Decreto N° 2980/2000 Reforma Administrativa y Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.).

Que se ha estimado procedente acceder a lo requerido en virtud de la necesidad de solventar los gastos mínimos y urgentes que resultan funcionales para la dependencia solicitante, facilitando el cumplimiento de sus objetivos y agilizando su capacidad de gestión.

Que los Fondos Rotatorios habilitados a través del presente Decreto para el Ejercicio 2017 se afectarán exclusivamente a gastos que revistan el carácter de menores, urgentes e imprevisibles, dejando constancia que la reposición de la caja se efectuará como máximo una vez por mes.

Que, en igual sentido, procede informar de las disposiciones del presente Decreto a la Subdirección Seguros, con el fin de instar la correspondiente cobertura de Seguro de Fidelidad de Empleados.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Los montos correspondientes a los Fondos Rotatorios sólo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no se trate de servicios factibles de ser efectuados por el Personal Municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no tengan las características de menores, urgentes e imprevistos se tramitarán por el procedimiento establecido en los Artículos 151° a 156° del Decreto/Ley N° 6769/1958 - Ley Orgánica de las Municipalidades - , y en el Artículo 98° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales del Decreto N° 2980/2000.-

ARTÍCULO 2°.- AMPLIASE el monto a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por el Ejercicio 2017, conforme el detalle que obra a continuación. Serán responsables del manejo de dichos fondos los funcionarios que eventualmente queden a su cargo por ausencia de su titular, previo dictado del correspondiente acto administrativo que disponga su carácter de reemplazante del titular y se le otorgue la correspondiente cobertura del Seguro de Fidelidad de Empleados. Ampliase el Anexo del Decreto N° 5760/2016. Los montos de dichos fondos se imputan a la Partida 24.000:

DEPENDENCIA	SECRETARÍA	JURISDICCIÓN	IMPORTE HABILITADO	AMPLIACIÓN	TOTAL
. Dirección de Mantenimiento y					
. Servicios Públicos	PLANEAMIENTO	1110122000	16.000,00.-	12000,00.-	28.000,00.-

ARTÍCULO 3°.- El monto indicado en el Artículo 2° reviste el carácter de cupo máximo mensual que los funcionarios que resulten titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este Sistema. Como consecuencia, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.-

ARTICULO 4°.- Establécese en \$ 1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos) como máximo por comprobante para atender gastos por Fondos Rotatorios. Los gastos de mayor valor deberán efectuarse instándose el procedimiento de Orden de Compra.-

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones por servicios de emergencias deberán contar con la autorización previa de la Secretaría del área correspondiente quien, en casos debidamente fundados, aprobará lo actuado. En tales casos deberán tomarse a futuro los debidos recaudos de forma tal que tales gastos no se repitan por falta de previsión, bajo apercibimiento de imputarse en tal instancia la responsabilidad administrativa que corresponda.-

ARTÍCULO 6°.- Los titulares de las dependencias indicadas en el Artículo 2° deberán, periódicamente y a medida que las necesidades lo requieran, rendir cuentas de los importes gastados ante la Dirección General de Contaduría, solicitando la imputación que corresponda conforme la definición de partidas creadas para Caja Chica en el Presupuesto vigente. Dicha rendición deberá presentarse previa conformidad del Secretario del área y/o del funcionario designado a cargo del Fondo Rotatorio, no pudiendo representar menos del 80% (ochenta por ciento) del monto total asignado.-

ARTÍCULO 7°.- Al efectuarse las rendiciones ante la Dirección General de Contaduría, se deberán aportar sin excepción los comprobantes justificativos de los pagos efectuados, los cuales se ajustarán a las previsiones de las normas fiscales vigentes y el Procedimiento de uso y rendición de los fondos. No obstante lo expuesto, la documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se confeccionarán siguiendo las normativas de la Administración Federal de Ingresos Públicos vigentes al momento de su emisión.
- b) Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Vicente López CUIT 30-99900605-8 y condición de I.V.A. "EXENTO".
- c) Indicarán lugar, fecha, clase, concepto, cantidad precio unitario y precio total del artículo a adquirir o la especificación del gasto efectuado, evitar consignar descripciones genéricas como artículos de almacén, artículos de librería, etcétera, debiendo en cambio especificar claramente cuáles son los productos adquiridos. Se expresarán sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En el caso de que la raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, el proveedor salvará el mismo con el visto bueno del responsable del Fondo Rotatorio. Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el responsable del Fondo Rotatorio.
- d) Los comprobantes emitidos por Controladores Fiscales, Tickets, autorizados por la AFIP son válidos. En el ticket deberá constar razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT del proveedor, número de Ingresos Brutos del proveedor y al pie la leyenda: "CF AFIP - CONTROLADOR FISCAL". En caso que de los mismos no surja la naturaleza del gasto realizado el Secretario y/o funcionario aclararán el destino de los mismos.
- e) En ningún caso podrán ser presentadas Facturas tipo "A" o con I.V.A. discriminado.
- f) En las facturas tipo "B" y tipo "C" deberá controlarse que el C.A.I. no esté vencido y deberán contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de C.U.I.T., número de Ingresos Brutos, fecha de inicio de actividades, I.V.A. responsable inscripto.
- g) En las facturas tipo "C" deberá contener el número de CAI o de lo contrario presentar constancia de información de numeración a la AFIP, a la razón social dirección, código postal, localidad, número de C.U.I.T., número de Ingresos Brutos, fecha de inicio de actividades, responsable de Monotributo (requerimientos para el proveedor) y en función de los datos del comprador, deberá estar tildada la opción de responsable exento. Asimismo, en la factura deberá constar el nombre de Municipalidad de Vicente López (CUIT No 30-99900605-8) y su condición de I.V.A. "EXENTO". Para el caso de los Monotributistas, las facturas deberán estar emitidas conforme las normas de la AFIP, debiendo tener impreso el C.A.I., las anteriores no serán válidas conforme nuevo régimen de facturación Monotributista 2015 o las modificaciones impositivas que operen durante el 2016.
- h) Todo gasto deberá ser en efectivo, por lo tanto sólo se aceptarán comprobantes en que su leyenda diga "AL CONTADO" o "EFECTIVO". No se aceptarán pagos efectuados con tarjeta de Crédito ni de Débito.
- i) Aquellos comprobantes en los que su leyenda diga "CUENTA CORRIENTE" no serán aceptados sin adjuntar un Recibo reconociendo el pago.
- j) No serán aceptados Recibos que refieran a pago de facturas que no vengan acompañados de dichas facturas.

ARTÍCULO 8°.- La Dirección General de Contaduría deberá informar a la Secretaría de la cual depende el área en los casos que:

- a) No se cumplimentó el envío de la rendición de cuentas en los plazos estipulados.
- b) Se detecten anomalías y ante el reclamo correspondiente no se regularicen.

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir circulares internas informando las características y requisitos que deberán reunir los comprobantes aportados en cumplimiento de la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 10°.- Durante el mes de diciembre de 2017 y hasta el día 20 como máximo, los funcionarios que resulten titulares del Fondo Rotatorio deberán enviar a la Dirección General de Contaduría la rendición pendiente de los gastos efectuados hasta ese momento. La Dirección General de Contaduría en concurrencia con la Dirección General de Tesorería procederá a reintegrar a la Partida de origen, por depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires el importe resultante.-

ARTÍCULO 11°.- Los responsables de los Fondos Rotatorios deberán prestar fianza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 218° y ss. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 82° y ss. de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales del Decreto N° 2980/2000.-

ARTÍCULO 12°.- La Dirección General de Contaduría informará a la Secretaría de Recursos Humanos el nombre y número de legajo del funcionario que es titular de un fondo rotatorio, como también de los cambios de titularidad. Cada Secretario deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos en el caso de baja o renuncia de los funcionarios responsables de Fondos Rotatorios y la Secretaría de Recursos Humanos por intermedio de la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia tomará los recaudos cerciorándose de que el Fondo Rotatorio correspondiente a dicha baja ha sido debidamente rendido, o solicitar a la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia la medida precautoria de retener de la liquidación final de haberes el importe de la asignación del Fondo Rotatorio hasta tanto se verifique que se haya dado cumplimiento a lo normado en el presente Decreto y en concordancia con lo expresado en el Artículo 13°.-

ARTÍCULO 13°.- La Secretaría de Recursos Humanos deberá dejar constancia en el legajo del funcionario designado a cargo del Fondo Rotatorio de tal designación. En caso de producirse su desafectación, ya sea del área donde presta servicios o del Municipio, informará inmediatamente del hecho a la Dirección General de Contaduría. En caso de ser desvinculado el funcionario del Municipio, no se le abonará importe alguno en concepto de liquidación final en tanto la Dirección General de Contaduría no corrobore que los montos asignados al Fondo Rotatorio han sido debidamente rendidos. Por la Subdirección Seguros deberá constituirse el seguro de fidelidad sobre los fondos que administre cada funcionario poseedor de una caja chica.

ARTÍCULO 14°.- Por nota de estilo, remítase nota del presente Decreto para conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 15°.- REFRENDE el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 16°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones, las Direcciones de Rendiciones de Cuentas y Patrimonio y la Subdirección Seguros - que instará la constitución del correspondiente Seguro de Fidelidad -), la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Mantenimiento y Servicios Públicos).-

ARTÍCULO 17°.- Dése al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4824/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 1 del partido de Vicente López, contratado oportunamente con la Unión Transitoria de Empresas, formada por las empresas Urbaser Argentina sa y Transportes Olivos saciyf.-

Decreto N° 4825/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

Ampliando el monto contractual de obra Saneamiento Hidráulico Estación Juan B. Justo - Convenio- PBA, la cual fuera adjudicada a C&E Construcciones sa.-

Decreto N° 4826/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

Creando ítems nuevos y ampliando montos contractuales de la obra Campo Deportivo Municipal Convenio Club Atlético Colegiales, la que fuera adjudicada a Tecnofield Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Decreto N° 4827/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 2 del partido de Vicente López, contratado oportunamente con la Unión Transitoria de Empresas formada por las empresas Urbaser Argentina sa y Transportes Olivos saciyf.-

Decreto N° 4828/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de noviembre de 2017

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada Puesta en valor de la Estación Aristóbulo del Valle, contratada con la UTE PFCC-LIHUE Ingeniería sa.-

Decreto N° 4831/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 15 de noviembre de 2017

Modificando la Planilla de Cómputo Estimativo del Pliego que rige la contratación para los trabajos de Demarcación Horizontal Sectores Distintas Calles del partido, la cual fuera adjudicada a la empresa Linotol saccif.-

Decreto N° 4832/17

Vicente López, 15 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5985/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES para cubrir las necesidades del año 2018 con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Dirección General de Atención Primaria e Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos No 1-8509 correspondiente al importe diferido año 2018.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 178 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES para cubrir las necesidades del año 2018 con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Dirección General de Atención Primaria e Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/12, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 16/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos novecientos dos mil quinientos veinte (\$902.520,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos tres (\$903,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/12/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4833/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 15 de noviembre de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 176 para la Adquisición de Computadoras de Escritorio con destino a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Secretaría de Fiscalización y Control.-

Decreto N° 4834/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 15 de noviembre de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 179 para la contratación de la obra Reparaciones Varias en la Escuela Primaria Provincial N° 12.-

Decreto N° 4835/17

Vicente López, 15 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 6184/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REPARACIONES VARIAS EN EL JARDIN DE INFANTES PROVINCIAL N° 916", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-8004 obrante a fs. 6, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 177 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN EL JARDIN DE INFANTES PROVINCIAL N° 916" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 17/42.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón noventa mil trescientos treinta (\$1.090.330,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil (\$1.000,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/12/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4840/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 15 de noviembre de 2017

Aprobando y Adjudicando el Plan de Trabajo presentado por la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, para realizar el proyecto de impacto ambiental del Conducto Aliviador Calle Lavalle- Etapa II, mediante un equipo de profesionales.-

Decreto N° 4841/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 15 de noviembre de 2017

Aprobando y Adjudicando el Plan de Trabajo presentado por la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, para realizar el proyecto de impacto ambiental en la desembocadura del conducto de la calle Italia.-

Decreto N° 4883/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

Rechazando la presentación efectuada por la empresa Jorge Newbery srl respecto de la solicitud de redeterminación de precios de la tarifa del servicio de vigilancia de la Licitación Pública N° 31, que presta en la calle Libertad 3431/33, lugar de funcionamiento de la Subsecretaría de Acción Comunitaria.-

Decreto N° 4884/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

Aprobando la redeterminación de precios, aplicable entre los meses de julio y diciembre del año 2016, correspondiente a la contratación del servicio de alimentos cocidos con destino a varios establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, oportunamente celebrado con la firma Luis y Gómez sa.-

Decreto N° 4886/17

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 6591/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS por el periodo 2018 con destino a diversas dependencias de la Municipalidad de Vicente López", y

Considerando

Las Solicitudes de Gastos diferidas 2018, Nros. 1- 8532/34/35/36/37/38/39/40/41/8741 y 1-8533 obrantes a fs. 44/70 y 73 respectivamente, producidas por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 180 para la contratación del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS por el periodo 2018 con destino a diversas dependencias de la Municipalidad de Vicente López", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 28/41 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 75/82.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón siete mil doscientos ochenta (\$1.007.280,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil siete (\$1.007,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/12/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4916/17

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5986/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS con destino a los establecimientos asistenciales de la red de prestadores que la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López en concordancia con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) determinen, para cubrir las necesidades desde la suscripción de las partes hasta finalizar el año 2018", y

Considerando

Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-8676 y 1-8820 obrantes a fs. 14 y 18 respectivamente, diferidas año 2018.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 94 a fin de efectuar la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS con destino a los establecimientos asistenciales de la red de prestadores que la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López en concordancia con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) determinen, para cubrir las necesidades desde la suscripción de las partes hasta finalizar el año 2018", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/12 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones trescientos veinticuatro mil ciento setenta y dos (\$2.324.172,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trescientos veinticuatro (\$2.324,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19 de diciembre de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4917/17

Vicente López, 17 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 6768/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "LOCACION DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES MULTIFUNCIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2018 DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", y

Considerando

Las Solicitudes de Gastos N° 1-8884 correspondiente a las publicaciones de rigor y Nros. 1- 8862/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/82/83 correspondiente a los importes diferidos año 2018, obrantes a fs. 69 y 37/68 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 95 a fin de efectuar la "LOCACION DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES MULTIFUNCIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2018 DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 21/33 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 71/78.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho (\$2.152.248,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (día en el Diario La Nación).

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ciento cincuenta y dos (\$2.152,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20 de diciembre de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y el resto de las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4933/17

Vicente López, 21 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-3592/2015.-

Visto

Que a través del expediente de referencia tramitan las modificaciones presupuestarias de Transferencia del Ministerio de Salud de la Nación; y,

Considerando

Que en virtud de lo informado oportunamente por la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano (ver fs. 3), se dictó en el marco de las presentes actuaciones el Decreto N° 3078 de fecha 24/07/2015 que obra a fs. 61/63. A través de dicho acto administrativo, se dispuso reasignar los montos ingresados que no correspondían al rubro del "Plan Nacer", sobre la base de la regularización efectuada por la Dirección General de Contaduría.

Que por vía del Decreto N° 2337 de fecha 02 de junio de 2017, dictado en el Expediente N° 4119-0555/2017, se dispuso efectuar las modificaciones presupuestarias de traspaso de

Saldos de los Recursos Afectados del Ejercicio 2016, dentro de los cuales se hallan incluidas las sumas del mencionado Plan.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Contaduría informa a fs. 172 que habiéndose detectado un error en la confección del DIN 922 de fecha 06/09/2016, se deberá reimputar el RECURSO AFECTADO depositado el 14/06/2016 de Fuente Provincial (132) a Fuente Nacional (133).

Que, conforme se solicitó a fs. 157, la Dirección General de Tesorería informa a fs. 160 que procedió a la efectiva transferencia de los fondos que corresponde re-imputar.

Que, en tal sentido, la Dirección General de Contaduría requiere se dicte el acto administrativo que rectifique la modificación presupuestaria realizada por el Decreto N° 2337/2017, a fin de regularizar contablemente los ingresos, todo ello conforme al siguiente detalle:

1110120000 — SECRETARÍA DE SALUD

• Disminuir Fuente Provincial (132)

PLAN NACER/SUMAR - \$ 59.181,00.-

• Ampliar Fuente Nacional (133)

Ministerio de Salud de la Nación \$ 59.181,00.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE la modificación presupuestaria efectuada en el traspaso de Saldos de los Recursos Afectados al Ejercicio 2016 dispuesta por Decreto N° 2337/2017, según se indica a continuación y conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte del presente Decreto:

1110120000 — SECRETARÍA DE SALUD

• Disminuir Fuente Provincial (132)

PLAN NACER/SUMAR - \$ 59.181,00.-

• Ampliar Fuente Nacional (133)

Ministerio de Salud de la Nación \$ 59.181,00.-

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería), y de Salud y Desarrollo Humano. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

MODIFICACION Traspaso Saldos Afectados - Dto.2337/17

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubro:	Importe	Partidas:	Presupuesto 2017
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO		1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO	
35.1.01.01 - Plan Nacer Ord. 26.401 Expte. 5103/07(Cta.50118/3)	-59.181,00	Prog. 44.01-Plan Nacer Ord. 36401 Ex 5103/07	
		1.1.5.7-Extension Extra Laboral Plan Nacer	-59.181,00 -59.181,00
FUENTE 132 - De Origen Provincial	-59.181,00	FUENTE 132 - De Origen Provincial	-59.181,00
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO		1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO	
35.1.01.53 - Ministerio de Salud Nacion	59.181,00	Prog. 44.04 - Ministerio de Salud Nacion Exp.3592/15	
		4.3.2.0 - Equipo de transporte, traccion y elevacion	59.181,00 59.181,00
FUENTE 133 - De Origen Nacional	59.181,00	FUENTE 133 - De Origen Nacional	59.181,00

Modificacion registracion original del DIN 922/16 con Decreto 4568 del 13/10/2016 (deposito del 14/06/2017 en Cta. 50118/4)

Transferido por Tesorería a Cta. 3600226/25 el 1/11/2017

Decreto N° 4934/17

Vicente López, 21 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 5987/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la contratación del "SERVICIO DE LAVADO DE ROPA DE USO HOSPITALARIO — que incluye también la provisión de ropa y secado, salvo en lo que se excluye expresamente, así como su distribución, empaque, reposición y control con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 24 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8515 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 22 la Solicitud de Gastos N° 1-8514 correspondiente al importe diferido año 2018.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 93 a fin de efectuar la contratación del "SERVICIO DE LAVADO DE ROPA DE USO HOSPITALARIO — que incluye también la provisión de ropa y secado, salvo en lo que se excluye expresamente, así como su distribución, empaque, reposición y control con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/19, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 26/30 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

ARTÍCULO 2°.- Establécese en la suma de pesos cinco millones novecientos noventa y tres mil ochocientos noventa y dos (\$5.993.892,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTÍCULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTÍCULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil novecientos noventa y cuatro (\$5.994,00).

ARTÍCULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4935/17

Vicente López, 21 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 4846/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 80 dispuesto por Decreto N° 4198/17 para la contratación de la obra "READECUACION CONDUCTO EN LA CALLE MANUEL GARCIA AL 5100", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 440.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SA por un monto total de Pesos tres millones trescientos veinticinco mil novecientos setenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$3.325.975,51), la contratación de la obra "READECUACION CONDUCTO EN LA CALLE MANUEL GARCIA AL 5100", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 440.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos tres millones trescientos veinticinco mil novecientos setenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$3.325.975,51), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-6719 y 1-8701 obrante a fs. 41 y a fs. 437 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4936/17

Vicente López, 21 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 5806/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 83 dispuesto por Decreto N° 4360/17 para la "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL ANALISIS FORENSE DE IMÁGENES Y VIDEOS con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 251.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma EXANET S.A. por un monto total de Pesos un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos veintiuno con setenta centavos (\$1.287.321,70), la "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL ANALISIS FORENSE DE IMÁGENES Y VIDEOS con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 251.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos veintiuno con setenta centavos (\$1.287.321,70), se encuentra registra en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7501 obrante a fs. 21.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Decreto N° 4937/17

Vicente López, 21 de noviembre de 2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4119- 6106/2017

Visto

Que mediante Ordenanza N° 35226 promulgada por Decreto N° 854 de fecha 24/02/17, prorroga la declaración de emergencia dispuesta en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.515 en el ámbito de Vicente López, por 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir de la fecha de su vencimiento.

La mencionada Ordenanza 34515 adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 50/17 que declara la emergencia en seguridad pública y a la Ley N° 14.886 de la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública, de política y salud penitenciaria por el término de 12 meses en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, y en consecuencia, se declara la emergencia de Seguridad Pública en todo el partido de Vicente López por el plazo de 12 meses a partir de su publicación.

Que además dicha Ordenanza N° 34515, en su artículo tercero, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarios para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 655 para la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO AMPLIANDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES PARA PROYECTO CAMARAS PASEO DE LA COSTA", con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad y

Considerando

Las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 655 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 123/4. Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 138.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma DOT 4 S.A por un monto total de Pesos un millón trescientos ochenta y cinco mil doscientos treinta (\$1.385.230,00), la "ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO AMPLIANDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES PARA PROYECTO CAMARAS PASEO DE LA COSTA" con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 8/14, al Anexo I de fs. 23 y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 138.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón trescientos ochenta y cinco mil doscientos treinta (\$1.385.230,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-7943 y 1-8559 obrantes a fs. 19 y a fs. 134 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7°: Dese al gistro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 4938/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 21 de noviembre de 2017

Declarando de Interés Municipal el encuentro organizado por la Defensoría del Pueblo de Vicente López, reunión institucional de cierre del año, del que participarán los Mediadores Comunitarios Voluntarios.-

Decreto N° 4944/17

Vicente López, 22 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5740/2017

Visto

el Expediente N° 4119-005740/2017 del registro municipal, el Decreto N° 4710/17, y

Considerando

Que a través del Decreto N° 4710/17 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 91 destinado a la ejecución del Plan de Modernización del Alumbrado Público municipal.

Que en dicho acto se dispuso que la presentación y apertura de las propuestas tendría lugar en el Palacio Municipal el día 22 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.

Que a partir de las consultas recibidas en relación a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación, así como las adecuaciones al mismo sugeridas por la Unidad Ejecutora del Plan de Alumbrado Eficiente (Resolución N° 84-E/17 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación) resulta necesario disponer la prórroga en el plazo para presentación y apertura de ofertas, fijando uno razonable para favorecer la concurrencia que deben primar en el procedimiento de selección del contratista estatal.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°.- Convalídase la prórroga del plazo para la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 91/17 dispuesta el pasado 21 de noviembre de 2017 en forma conjunta por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras y Licitaciones.

Artículo. 2°. Prorroganse los plazos para la presentación de oferta y adquisición de Pliegos, así como la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 91/17, de acuerdo al siguiente detalle:

• Plazo límite para adquisición del Pliego: hasta las 13:00 horas del día 1 de diciembre de 2017.

• Plazo para la presentación de ofertas: hasta las 10:30 horas del día 4 de diciembre de 2017.

• Fecha de apertura de ofertas: 4 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.

Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Ribera.

Artículo 3°. Refrenden el presente decreto las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°. Notifíquese a los interesados, dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez- Botello

Decreto N° 4946/17

Publicado en versión extractada

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra Fresado, Carpeta Asfáltica y Bacheo de Hormigón de la calle Paraná.-

Decreto N° 4948/17

Vicente López, 22 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 4655/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 82 dispuesto por Decreto N° 4209/17 por el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 636.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma BRINKS ARGENTINA S.A. por un monto total de Pesos quince millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta (\$15.554.970,00), el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a las Notas Aclaratorias N° 1, N° 2 y N° 3 obrantes a fs 44/8, 85 y 100 respectivamente y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 636.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos quince millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta (\$15.554.970,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-7360 correspondiente al importe diferido año 2018 y N° 1-8803 oVites a fs. 30 y 627/8 respectivamente

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4949/17

Vicente López, 22 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 5312/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 156 dispuesto por Decreto N° 4359/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL PATIO INTERNO EN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL",

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 889.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma PROMETIN SA. por un monto de Pesos un millón noventa y dos mil setenta y uno con veintitrés centavos (\$1.092.071,23) la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL PATIO INTERNO EN PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 889.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón noventa y dos mil setenta y uno con veintitrés centavos (\$1.092.071,23), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7612 obrante a fs. 56.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 14.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4950/17

Vicente López, 22 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4119- 6733/2017

Visto

La proximidad de las fiestas de Navidad y Fin de año, y

Considerando

Que es intención de ésta Administración acompañar nuevamente en las fiestas o los agentes municipales que prestan servicios a favor de los vecinos del partido de Vicente López, contribuyendo a generar una mayor interacción y un clima de alegría en el ámbito de la familia Municipal;

Que además éste Departamento Ejecutiva desea brindar un reconocimiento a todos aquellos agentes que, con esfuerzo y dedicación trabajan en brindar una mejor calidad de servicio a todos los vecinos del partido;

Que en atención o lo expuesto resultado oportuno entregar a estos, por única vez, un beneficio extraordinario, con el fin de colaborar en la celebración de las fiestas de Navidad y Fin de año;

Que se han analizado distintas alternativas y solicitado cotizaciones a distintos supermercados del Partido, resultando ser el Supermercado COTO Centro Integral de Comercialización S.A., quien ofrece las mejores condiciones;

Que se ha logrado obtener un beneficio del 30% a favor de los agentes, toda vez que, el importe a abonar por este Municipio es de \$2.308.- (pesos dos mil trescientos ocho) y \$770.- (pesos setecientos setenta) mientras que el poder de compra de los instrumentos de pago que se entregarán es de \$3.000.- (pesos tres mil) y \$1.000.- (pesos mil) respectivamente;

Que la Dirección General de Contaduría ha efectuado la reserva de fondos y prestó conformidad a la adquisición haciendo uso del artículo 156 inciso 10 de la L.O.M.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la firma COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A. en el marco del artículo 156 inciso 10 de la L.O.M. la adquisición de 7.700 órdenes de compra, materializada a través de 7.000 tarjetas magnéticas -con \$3.000.- (Pesos tres mil) cada una y 700 tarjetas magnéticas con \$1.000.- (Pesos mil) cada una, todo ello por un total de \$21.700.000.- (pesos veintiún millones

setecientos mil), por los cuales el Municipio abona un importe total de \$16.695.000.- (pesos dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil). COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S.A. procederá a emitir factura por cada consumo que realicen los tenedores de las tarjetas al momento de efectuar la compra, y por tanto no emitirá facturación al Municipio y no corresponde realizar retenciones impositivas.

ARTICULO 2°.- Abónese a COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (CUIT: 30-54808315-6) la suma de Pesos dieciséis millones, seiscientos noventa y cinco mil (\$16.695.0004.-)

ARTICULO 3°.- Otórguese por única vez y con carácter excepcional, un Beneficio Extraordinario de Fin de Año, equivalente a una orden de compra en el Supermercado COTO Centro Integral de Comercialización S.A. por la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil) o \$1.000.- (Pesos mil), conforme parámetros establecidos en el artículo 4° del presente Decreto, a través de una tarjeta magnética que será utilizada como medio de pago.

ARTICULO 4°.- Serán beneficiarios del Beneficio Extraordinario por un monto de \$3.000.- (Pesos tres mil) aquellos agentes que revistan como Personal en actividad de Planta Permanente, Personal en actividad de la Carrera Profesional Hospitalaria, Personal Docente en actividad, Personal Mensualizado en actividad, Directores Generales, Delegados Municipales, Personal Jomalizado, Horas taller u Horas cátedras con una asignación mínima de más de 10 horas semanales, residentes médicos, los agentes que realizan guardias médicas que, hasta el 30/11/2017, hayan realizado más de 8 guardias inclusive durante el año 2017, los agentes de la Policía Bonaerense que prestan servicios en el ejido municipal. Serán beneficiarios del Beneficio Extraordinario por un monto de \$1.000.- (Pesos mil), aquellos agentes que revistan como Pasantes, Horas taller u Horas cátedras con una asignación de hasta 10 horas semanales inclusive, los agentes que registren carpetas médicas prolongadas de 120 días o más durante el año 2017. los agentes que registren licencias sin goce de haberes de entre 4 y 8 meses inclusive durante el año 2017, los agentes que realizan guardias médicas que, hasta el 30/11/2017, hayan realizado entre 1 y 8 guardias durante el año 2017 y los agentes activos que hayan ingresada entre el 01/09/2017 y el 30/11/2017 inclusive, Quedan excluidas del presente beneficio: las categorías de Intendente, Secretario, Sub Secretario, Contador; Tesorero, Director de Compras, Secretario Privado, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Adjunto, Juez de Faltas, Secretario Letrado. Concejal; Secretado del Bloque HCD, Secretario HCD, Sub Secretario del Bloque HCD, Sub Secretario HCD, como así también el personal inactivo y/o que percibe anticipo jubilatorio, aquellos agentes que registren licencias, sin goce de haberes de más de 8 meses durante el año 2017 todo personal honorario y todos aquellos agentes que hayan ingresado a partir del 01/12/2017 inclusive.

La Municipalidad de Vicente López no se hará responsable por el robo o extravío de las tarjetas que se encuentren en poder de los beneficiarios,, no pudiendo ser repuestas.

ARTICULO 5°.- Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos y el Sr. Secretario de Hacienda

ARTICULO 6°.- Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería).

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez

Decreto N° 4952/17

Vicente López, 24 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 6889/2017

Visto

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE TRES MIL QUINIENTAS (3500) CAJAS FESTIVAS, para ser entregadas en barrios carenciados del Partido", dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales", y

Considerando

Que a fs. 15 obra la Solicitud de Gastos No 1-8944, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 182 para la "ADQUISICION DE TRES MIL QUINIENTAS (3500) CAJAS FESTIVAS, para ser entregadas en barrios carenciados del Partido", dependiente de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 28/33 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos cinco mil setecientos cincuenta (\$1.205.750,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos seis (\$1.206,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/12/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4953/17

Vicente López, 27 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 6420/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la contratación del "SERVICIO DE PRACTICAS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES para cubrir las necesidades del área administrativa Mayores Activos, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 21 obra la Solicitud de Gastos N° 1-8950 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 19/20 la Solicitud de Gastos N° 1-8949 correspondiente al importe diferido año 2018.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 96 a fin de efectuar la contratación del "SERVICIO DE PRACTICAS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES para cubrir las necesidades del área administrativa Mayores Activos, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/16, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 23/27 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones trescientos quince mil cincuenta (\$2.315.050,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trescientos (\$2.315,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4954/17

Vicente López, 27 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5968/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE DROGAS DE ZONOSIS para cubrir las necesidades del año 2018 con destino a la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que a fs. 18/20 obra la Solicitud de Gastos No 1-8953 correspondiente al importe diferido año 2018.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 181 para la "ADQUISICION DE DROGAS DE ZONOSIS para cubrir las necesidades del año 2018 con destino a la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/12, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 22 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos veinte mil ochocientos treinta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$720.834,54) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos veintinueve (\$721,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/12/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4955/17

Vicente López, 27 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 5541/2017

Visto

El Llamado a Licitación Privada No 157 dispuesto por Decreto N° 4443/17, para la contratación de la obra "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO, ESCALERA CALLE ROCA Y MADERO — ETAPA 3", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 137/138 se han presentado dos oferentes que fueron rechazados.

Que en virtud de ello, a fs. 141/2, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada No 157, oportunamente dispuesta por Decreto No 4443/17 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 157 a fin de efectuar la contratación de la obra "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO, ESCALERA CALLE ROCA Y MADERO — ETAPA 3", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/12/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4956/17

Vicente López, 27 de noviembre de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 5157/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 81 dispuesto por Decreto N°4199/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DE CALZADA DE HORMIGON EN EL PREDIO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 448.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CASA MACCHI S.A. por un monto de Pesos tres millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta y siete con ochenta centavos (\$3.693.167,80), la contratación de la obra "EJECUCION DE CALZADA DE HORMIGON EN EL PREDIO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 448.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos tres millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta y siete ' con ochenta centavos (\$3.693.167,80), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7137 obrante a fs. 36.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4957/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 27 de noviembre de 2017

Justificando el gasto por la adquisición de víveres secos, lácteos, pollos, carnes, frutas y verduras destinados a la elaboración de alimentos en los comedores municipales. Abonese a la firma Teylem sa por el servicio.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 5881/2017

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramitara el llamado a Licitación Privada N° 158 oportunamente dispuesta por Decreto N° 4440/17 para la contratación de la obra "PINTURA GENERAL, IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA MEDIA N°4", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 70/71 no se ha presentado ningún oferente.

QUE a fs: 73 la Secretaría de Educación sugiere dejar sin efecto la presente licitación.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 74, aconseja declarar desierto el presente llamado y dejar sin efecto la Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARESE DESIERTO el llamado a Licitación Privada N° 158 para la contratación de la obra "PINTURA GENERAL, IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA MEDIA N° 4" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.-

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-7651 obrante a fs. 47.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Educación.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez-Grillo

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 -5546/2017

Visto

El Llamado a Licitación Privada No 160 dispuesto por Decreto N° 4442/17, para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO OMBU UBICADO EN LA CALLE GASPAR CAMPOS E/LAPRIDA Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO — ETAPA 3", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 129/130 se ha presentado un único oferente.

Que en virtud de ello, a fs. 136, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMASE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 160, oportunamente dispuesta por Decreto No 4442/17 en nnerito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 160 a fin de efectuar la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO OMBU UBICADO EN LA CALLE GASPAR CAMPOS E/LAPRIDA Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO — ETAPA 3", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

ARTICULO 3°.- Establécense en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/12/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 555/2017.-

Visto

que en el marco del Expediente N° 5300-111-2017-0-1 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha expedido dictamen analizando el destino de los intereses generados por la colocación de Recursos Afectados en operaciones de Plazo Fijo, planteando especialmente si el producto de tales colocaciones debe ser necesariamente acreditado a la cuenta de origen de tales recursos; y,

Considerando

Que la colocación de los fondos a Plazo Fijo — por el período que no sea necesario utilizarlos — constituye una herramienta de buena gestión administrativa de las autoridades municipales, que implica una decisión propia, en virtud de que no están obligadas por ley o norma alguna.

Que con anterioridad al mencionado dictamen, dicho órgano provincial ha concluido que resulta procedente la constitución de Plazos Fijos como inversión financiera, cuyos fondos provengan de recursos afectados, con la salvedad de que los intereses producidos por esa operación debían ser destinados a la misma cuenta de origen de los fondos.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, sostiene el Honorable Tribunal de Cuentas que, si una vez cumplido el destino del recurso afectado existieran saldos no utilizados, originados por los intereses producidos por el plazo fijo en cuestión, dicho remanente podría ser utilizado como recurso ordinario de libre disponibilidad. Ello así, toda vez que tal excedente se genera en virtud de una gestión administrativa propia del Municipio, por lo que su producido resulta independiente del carácter que investía a los fondos de la cuenta de origen.

Que, por tal motivo, el actual contexto de complejidad de la administración de recursos a nivel Municipal, y la constante necesidad de captar recursos para ampliar y mejorar la calidad de los servicios y las obras públicas, presume contemplar la posibilidad de que las rentas obtenidas como producto de las colocaciones a plazo de los recursos afectados, para que puedan ser consideradas de libre disponibilidad, ampliando la postura previa adoptada por el HTC.

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Que, con lo actuado, se expide a fs. 705 la Dirección General de Contaduría solicitando se confeccione una nueva modificación presupuestaria que permita registrar en la Ejecución Presupuestaria los recursos provenientes de los intereses generados como producto de las colocaciones a plazo de los recursos afectados, según detalle:

ANEXO I (fs. 702)

REDUCE Fuente 132 – De Origen Provincial

Intereses Plazo Fijo \$ 1.618.657,53.-

AMPLIA Fuente 110 – De Origen Municipal

Intereses Plazo Fijo \$ 1.618.657,53.-

ANEXO II (fs. 704)

AMPLIA CÁLCULO DE RECURSOS

De Libre Disponibilidad

Intereses Plazo Fijo \$ 1.236.986,31.-

Intereses Fondos de Inversión \$ 15.138.996,21.-

TOTAL \$ 16.375.982,52.-

AMPLIA PRESUPUESTO DE GASTOS

Fuente 110

Intereses Plazo Fijo \$ 1.236.986,31.-

Intereses Fondos de Inversión \$ 15.138.996,21.-

TOTAL \$ 16.375.982,52.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EFECTÚENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados en la Ejecución presupuestaria 2017, en virtud del nuevo criterio adoptado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires respecto del destino de los intereses generados por la colocación de Recursos Afectados en operaciones de Plazo Fijo, según se indica a continuación, y conforme se detalla en los Anexos I y II (ver fs. 702 y 704 respectivamente) que forman parte del presente Decreto:

ANEXO I (fs. 702)

REDUCE Fuente 132 – De Origen Provincial

Intereses Plazo Fijo \$ 1.618.657,53.-

AMPLIA Fuente 110 – De Origen Municipal

Intereses Plazo Fijo \$ 1.618.657,53.-

ANEXO II (fs. 704)

AMPLIA CÁLCULO DE RECURSOS

De Libre Disponibilidad

Intereses Plazo Fijo \$ 1.236.986,31.-

Intereses Fondos de Inversión \$ 15.138.996,21.-

TOTAL \$ 16.375.982,52.-

AMPLIA PRESUPUESTO DE GASTOS

Fuente 110

Intereses Plazo Fijo \$ 1.236.986,31.-

Intereses Fondos de Inversión \$ 15.138.996,21.-

TOTAL \$ 16.375.982,52

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería). Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

MODIFICACION registro de Intereses Plazo Fijo y Fondos de Inversión AFECTADOS (EJ-2017)

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubro:	Importe	Partidas:	Presup
-	-	-	-
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO		1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO	
17.5.01.02 Plan Nacer Ord. 26401		Prog. 44.01.00 Plan Nacer	
DIN 42 - Dto. 932	-49.972,60	1.1.5.7 - Extension laboral	-4
-	-	-	-
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS		1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS	
17.5.01.18 - Fondo para la Infraestructura Municipal		Prog.30.02.00 Conducto Calle Italia	
DIN 6 - Dto. 932 -296.506,85		4.2.2.0 - Constr.Bienes de dominio publico	-5
DIN 70 - Dto. 932 -235.684,93 -532.191,78		-	-
-	-	-	-
1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS		-	-

17.5.01.19 - Fdo.Solidario Provincial SOJA	1110122000 - PLANEAMIENTO, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS		
DIN 40 - Dto. 932 -249.863,01		Prog.32.00.00 - Obras F.Federal Solidario	
DIN 68 - Dto. 932 -392.808,22- 642.671,23		4.2.2.0 - Constr.Bienes de dominio publico	-6
		-	
		-	
1110126000 - SEGURIDAD	1110126000 - SEGURIDAD		
17.5.01.19 - Fdo.Munic.Fortalec. Seguridad		Prog. 30.04.00 - Equipamiento	
DIN 8 - Dto. 932 -158.136,99		4.3.9.0 - Equipos Varios	-3
DIN 69 - Dto. 932 -235.684,93- 393.821,92		-	
FUENTE 132 - De Origen Provincial	-1.618.657,53	FUENTE 132 - De Origen Provincial	-1
		1110133000 - HACIENDA y FINANZAS	
1110133000 - HACIENDA y FINANZAS		Prog. 01.00.00 Coordinacion	
16.2.02.00 - Intereses por Inversiones Temporarias	1.618.657,53	6.5.1.0 - Incremento de Caja y Bancos	1.
FUENTE 110 - De Libre Disponibilidad	1.618.657,53	FUENTE 110 - De Libre Disponibilidad	0,00 1.
TOTAL MODIFICACION	0,00	TOTAL MODIFICACION	0,00

REGISTRO Intereses Plazo Fijo (acreditados el 27/10/2017)

ANEXO II

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubro:	Importe	Partidas:	Presupuesto 2017
-	-	-	-
1110133000 - HACIENDA y FINANZAS		1110133000 - HACIENDA y FINANZAS	
16.2.02.00 - Intereses por Inversiones Temporarias	1.236.986,31	Prog. 01.00.00 Coordinacion	
DIN 1410 - Cta. 50114/4 706.849,32		6.5.1.0 - Incremento de Caja y Bancos	1.236.986,31
DIN 1411 - Cta. 50166/4 530.136,99			
FUENTE 110 - De Libre Disponibilidad	1.236.986,31	FUENTE 110 - De Libre Disponibilidad	1.236.986,31

REGISTRO Intereses sobre Fondos de Inversion (acreditados el 26/09/2017)

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubro:	Importe	Partidas:	Presupuesto 2017
-	-	-	-
1110133000 - HACIENDA y FINANZAS		1110133000 - HACIENDA y FINANZAS	
16.2.02.00 - Intereses por Inversiones Temporarias	15.138.996,21	Prog. 01.00.00 Coordinacion	
DIN 1245 - Cta. 50557/4 5.334.748,30		6.5.1.0 - Incremento de Caja y Bancos	15.138.996,21
DIN 1246 - Cta. 50410/6 139.080,34			
DIN 1247 - Cta. 50118/3 661.617,35			
DIN 1248 - Cta. 50166/4 3.000.000,00			
DIN 1249 - Cta. 50558/1 1.000.591,70			
DIN 1250 - Cta. 50114/5 5.002.958,52			
FUENTE 110 - De Libre Disponibilidad	15.138.996,21	FUENTE 110 - De Libre Disponibilidad	15.138.996,21
Total General	16.375.982,52	Total General	16.375.982,52

Decreto N° 4972/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 29 de noviembre de 2017

Adjudicando a favor de LHG srl en los términos del Decreto-Ley 9533/88 y a título gratuito, el dominio del excedente fiscal lindero al inmueble de su propiedad, con una superficie de 35,34 metros cuadrados, según plano de mensura.-

Decreto N° 4973/17

Vicente López, 29 de noviembre de 2017

Visto

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 92 bis incorporado a la Ordenanza Impositiva N° 34397 mediante Ordenanza N° 35170 (T.O. Decreto 5786/16); y

Considerando

Que mediante Artículo 9° bis incorporado a la Ordenanza Impositiva N° 34.397 se ha facultado al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos relacionados con la implementación de dicho artículo. Que el mencionado artículo fija en cero por ciento (0%) la alícuota prevista para el Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene para aquellas actividades comprendidas en los incisos a); b); c); d) y e) del Artículo N° 9, "Régimen General y particular", Anexo IV, de la Ordenanza Impositiva N° 34397, cuando el Contribuyente contrate a su cargo servicio de transporte especial, tratamiento y disposición de residuos, siempre que no se encuentre sujeto a otro tratamiento específico ni encuadrado en el Capítulo Decimoquinto, Título I de la Ordenanza Fiscal N° 26387 y modificatorias, Artículo 113°.

Que para que proceda la aplicación de la alícuota del cero (0%) en los términos del artículo citado en el considerando anterior, resultará necesaria la obtención del Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados, otorgado por la Autoridad de aplicación.

Que por lo expuesto en los considerandos que anteceden, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la reglamentación del Artículo 9° bis de la Ordenanza Impositiva N° 35170 T.O 5786/2016 que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Ingresos Públicos y Fiscalización y Control.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno (Subdirección General de Mesa de Entradas y Salidas), la Secretaría Legal y Técnica, la Secretaría de Ingresos Públicos (Subdirección de

Fiscalización Tributaria) y la Secretaría de Fiscalización y Control (Dirección de Políticas y Control Ambiental).

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Fdo: Macri- Antonietti- López Presa

ANEXO ÚNICO

Reglamentación del Artículo 9° bis de la Ordenanza Impositiva N° 35170. OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE GRAN GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CON SERVICIOS TERCERIZADOS

ARTÍCULO 1°: Todo Contribuyente que desarrolle actividad comercial, industrial o cualquier otra actividad asimilable a tal, aun cuando se trate de servicios públicos que se desarrollen en locales, establecimientos u oficinas que generen el hecho imponible habitual descripto en el segundo párrafo del Artículo 138° de la Ordenanza Fiscal N° 26387 y modificatorias, y tercerice el servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos, a efectos de otorgarle tratamiento en los términos del Artículo 9° bis incorporado por Ordenanza Impositiva N° 35170 (T.O. Decreto 5786/2016) , deberá comunicar dicha situación a fin de obtener un Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados

ARTÍCULO 2°: A efectos de obtener el Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados, el Contribuyente deberá iniciar expediente ante el órgano municipal competente, hoy Subdirección General de Mesa de Entradas y Salidas, el cual será oportunamente girado a la actual Subdirección de Fiscalización Tributaria, la cual dará pase del mismo a la Autoridad de Aplicación (Departamento de Grandes Generadores dependiente de la Dirección de Política y Control Ambiental de la Secretaria de Fiscalización y Control).

ARTÍCULO 3°: A fin de tramitar la obtención del Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados, se deberá cumplimentar con la totalidad de los requisitos que a continuación se detallan:

- 1) Presentar bajo expediente solicitud de Certificado, acreditando nombre del titular o razón social, C.U.I.T, número de Padrón, domicilio fiscal, domicilio legal, dirección de correo electrónico y, en caso de corresponder, datos del representante legal o apoderado (acompañando testimonio de los instrumentos legales que lo acrediten como tal).
- 2) Declaración Jurada manifestando la cantidad de kilogramos de residuos que genera al mes, la característica de los residuos generados, su forma de tratamiento y servicio o firma contratada a tal fin - conjuntamente con la documentación que lo acredite, metros cuadrados de la explotación y cantidad total de personas afectadas.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación podrá verificar que el funcionamiento del establecimiento, local u oficina se ajuste a lo declarado y a las constancias acompañadas, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, en un plazo no mayor de seis (6) meses.

Para asegurar el cumplimiento del presente artículo, los inspectores dependientes de la Autoridad de Aplicación tendrán acceso - sin restricciones de ningún tipo - a los establecimientos, locales y oficinas respecto de los cuales se haya ingresado solicitud del Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados, pudiendo recabar del propietario o responsable toda la información y/o documentación que juzgue necesario para su quehacer. En caso de negativa, podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública.

ARTÍCULO 5°: La validez del Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento, el Contribuyente deberá solicitar su renovación por igual término.

ARTÍCULO 6°: La solicitud de renovación del Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados, deberá presentarse en el mismo Expediente Administrativo mediante el cual se tramitó y obtuvo el certificado anterior. Conjuntamente con dicha solicitud, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Nota de solicitud de renovación del Certificado.
2. Declaración Jurada ratificando la vigencia de las condiciones declaradas en oportunidad del otorgamiento anterior, o rectificándola.
3. Manifiestos de recolección, transporte y disposición final del periodo de vigencia del certificado que vence.

ARTÍCULO 7°: La Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, analizará la documentación presentada: aprobándola, indicando fundadamente aspectos a reformular y/o ampliar, o rechazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 8°: Sólo previa aprobación de la documentación técnica presentada y, en caso de ser necesario, inspección de establecimiento, local u oficina, la Autoridad de Aplicación extenderá la renovación del Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados.

REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO DE GRAN GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CON SERVICIOS TERCERIZADOS

ARTÍCULO 9°: Cuando se compruebe, como resultado del análisis de la documentación presentada o de inspecciones practicadas de oficio, que los establecimientos que hubieran obtenido el Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados no se ajustan a la normativa vigente, la Autoridad de Aplicación, cuando correspondiere, podrá conceder un plazo razonable dentro del cual deberán proceder a su adecuación o, dependiendo de la magnitud del desvío, actuar en consecuencia de acuerdo al código de faltas vigentes pudiendo, además, revocar el certificado.

DE LOS REGISTROS

ARTÍCULO 10°: Créase en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, Departamento de Grandes Generadores dependiente de la Dirección de Política y Control Ambiental de la Secretaria de Fiscalización y Control, el Registro de Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados.

ARTÍCULO 11°: Todo Contribuyente que obtenga el Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados, deberá ser ingresado al Registro de Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados.

ARTÍCULO 12°: A los fines de facilitar la tarea de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 del presente, la autoridad de aplicación deberá enviar copia actualizada del Registro de Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados a la Subdirección de Fiscalización Tributaria, con una periodicidad mensual.

ARTÍCULO 13°: Con motivos de fomentar la transparencia y ante la necesidad de continuar el proceso de modernización de la Administración comunal, el Registro de Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados, será publicado en la página web oficial del Municipio de Vicente López, a los fines de su consulta.

Asimismo, en el mismo sitio web, deberán encontrarse disponibles para su visualización los Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados, expedidos.

DEL TRIBUTO POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.

ARTÍCULO 14°: Cuando la determinación del Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene sea efectuada mediante Declaración Jurada, el Contribuyente que haya obtenido el Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados, y se encuentre alcanzado por las disposiciones del Artículo 9°, "Régimen General y particular", Anexo IV, de la Ordenanza Impositiva N° 34397 y modificatorias, al presentar dicha declaración aplicará alícuota cero (0%).

ARTÍCULO 15°: En los casos en que la Subdirección de Fiscalización Tributaria dé inicio a una fiscalización, el inspector al cual se le haya asignado el cargo deberá, en los casos de Contribuyentes que generen el hecho imponible habitual descripto en el segundo párrafo del Artículo 138° de la Ordenanza Fiscal N° 26387 y modificatorias, y manifieste que terceriza el servicio de recolección, transporte y tratamiento de los residuos generados, solicitar mediante Acta de Requerimiento la presentación de una copia y exhibición del original — vigente - del Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados.

ARTÍCULO 16°: Cotejada la copia del Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados con el Certificado original, ésta será agregada al Legajo de Inspección.

ARTÍCULO 17°: Habiéndose constatado la tercerización del servicio mediante Certificado de Gran Generador de Residuos Sólidos Urbanos con Servicios Tercerizados, la inspección actuante, al momento de practicarse la liquidación en relación al Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, gravará con alícuota cero (0%) a aquellas actividades comprendidas en los incisos a); b); c); d) y e) del Artículo N° 9, "Régimen General y particular", Anexo IV, de la Ordenanza Impositiva N° 34397 y modificatorias.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 18°: Designese Autoridad de Aplicación a la Dirección de Políticas y Control Ambiental, dependiente de la Secretaria de Fiscalización y Control, a efectos de garantizar el integral cumplimiento de todas las disposiciones de este Decreto y ejercer la fiscalización necesaria para la efectiva vigencia de la misma, de acuerdo a las facultades conferidas como autoridad de control ambiental del municipio.

ARTÍCULO 19°: Créese el Departamento de Grandes Generadores dependiente de la Dirección de Políticas y Control Ambiental — Secretaria de Fiscalización y Control- a los efectos de darle prosecución operativa a lo transcripto anteriormente.

Fdo: Macri- Antonietti- López Presa

Decreto N° 4975/17

Vicente López, 29 de noviembre de 2017

Corresponde a Expediente N°4119-6095/2017

Visto

la Ordenanza Municipal N° 35600 de fecha 19 de octubre del 2017, la Ley Provincial N° 13.666 y la Ley Nacional N° 25.506 y

Considerando

Que a través de la Ordenanza citada se adhirió a la Ley N° 13.666 de la provincia de Buenos Aires, la que a su vez se adhirió a la Ley Nacional N° 25.506.

Que la Ordenanza establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 4° dispone que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital, dentro de las jurisdicciones y entidades que comprenden la Administración Municipal Centralizada y Descentralizada, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que por el Decreto N° 80 del 11 de enero de 2.017 de la Municipalidad de Vicente López, se aprobaron las misiones y funciones de las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

Que, en el particular, se estableció entre las competencias de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital las de diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

Que, a su turno, la Ordenanza citada establece que le corresponderá a la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital o la Autoridad de Aplicación que se designe, dictar las normas de aplicación que resulten necesarias y establecer un cronograma de ejecución de las actividades previstas y realizar el seguimiento correspondiente del PGDMVL.

Que el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada requiere la implementación de sistemas electrónicos de gestión documental, con el objetivo de acelerar los trámites, aumentar la transparencia, facilitar el acceso a la información, posibilitar la integración e interoperabilidad de los sistemas de información y dotar a los organismos de una herramienta moderna para elevar la calidad de la gestión.

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada que impulsa el Gobierno Municipal, resulta necesario implementar en su ámbito la paulatina y progresiva incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad.

Que actualmente se encuentran en desarrollo diversos proyectos encaminados a la digitalización de procesos tales como el sistema de gestión integral de recursos humanos y el sistema de gestión documental; estos procesos requieren ineludiblemente del desarrollo de una plataforma horizontal que permita la creación, registro y archivo de documentos electrónicos.

Que el empleo de dichos medios informáticos y telemáticos en la sustanciación de las actuaciones y los expedientes administrativos, permitirá mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos; posibilitará una única numeración y minimizará la utilización de documentos basados en papel, sin menoscabo alguno a la seguridad jurídica.

Que paralelamente, con la adopción de dichas medidas, se logrará incrementar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y se permitirá alcanzar mayor celeridad y simplificación en las gestiones administrativas.

Que es necesario disponer de una plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica, que incluya la compatibilidad y optimización de los procedimientos internos de gestión, reemplazando los expedientes en papel por expedientes electrónicos integrados en su totalidad por documentos digitales para lograr la despapelización de la administración pública municipal.

Que la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada debe dotarse de una infraestructura tecnológica robusta, escalable, sustentable en el tiempo y eficiente, que tenga en miras aumentar la productividad, establecer una estrategia común de implementación de sistemas, evitar la diversidad de tecnologías tanto de software como de hardware, proporcionar servicios avanzados de desarrollo, y facilitar la implantación.

Que es necesario entonces unificar el sistema de gestión documental mediante el uso compartido de un mismo sistema que permita la tramitación integral en formato electrónico, pases entre organismos y accesos remotos, reemplazando el uso del papel.

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE— como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada. Dicho sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

ARTICULO 2°.- Las entidades y jurisdicciones que componen la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, deberán utilizar el sistema GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije la Secretaría de Modernización.

ARTICULO 3°.- Designase a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, o a quien ésta designe, como administradora del sistema GDE y en consecuencia le compete:

- a) Administrar en forma integral el Sistema;
- b) Habilitar a los administradores locales;
- c) Actualizar las tablas referenciales;
- d) Asignar usuarios y permisos;
- e) Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema;
- f) Capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del sistema.

ARTICULO 4°.- A los fines de la implementación y funcionamiento del sistema GDE, en las Secretarías del Municipio y demás organismos que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, su máxima autoridad designará los funcionarios que actuarán como Administradores Locales.

ARTICULO 5°.- Al Administrador Local le Compete:

- a) Habilitar a los usuarios internos y asignarles los niveles de autorización operativa;
- b) Actualizar las tablas de sectores internos de la repartición;
- c) Capacitar y prestar asistencia a los usuarios internos de la repartición.

ARTICULO 6°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema aprobado por el artículo 1° del presente, y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

ARTICULO 7°.- La SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, a través de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACION, brindará la asistencia técnica y capacitación necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema GDE en el Municipio.

ARTICULO 8°.- Refrende el presente, el Sr. Secretario de Modernización y el Sr. Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales,

ARTICULO 9°.- Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, comuníquese mediante nota de estilo al Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 10°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, Archívese.

Fdo: Macri- Rubio- Vittorini

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 2549/17

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de noviembre de 2017

Llamando a Concurso Interno de Títulos, Antecedentes y Oposición a fin de cubrir cargo vacante de Jefe de Preceptores de la Escuela Municipal Paula Albarracín de Sarmiento de acuerdo a la Ordenanza N° 4676.-